

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2633-A

FONDO DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 1º: Créase, a partir del 1 de septiembre de 2011, el concepto Fondo de Apoyo al Sistema Educativo para el personal de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología comprendido en el Escalafón General establecido por ley 196-A (antes ley 1276), el cual tendrá carácter remunerativo y no bonificable.

Artículo 2º: Dispónese, a partir del 1 de agosto de 2015, que el monto del concepto Fondo de Apoyo al Sistema Educativo, es de pesos dos mil sesenta y seis con ochenta y siete centavos (\$2.066,87).

Artículo 3º: Reconócese las liquidaciones efectuadas y abonadas desde el 1 de septiembre de 2011 a la fecha, por el concepto 237: Fondo de Apoyo al Sistema Educativo, al personal de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, comprendido en el Escalafón General establecido por ley 196-A (antes ley 1276).

Artículo 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5º: La presente ley es complementaria de la ley 2423-A (antes ley 7749).

Artículo 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Élica CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

LEY 2633-A	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 2633-A.	

Observaciones: La ley 2822-A dispuso la modificación del cálculo del concepto remunerativo y no bonificable creado por esta ley.

Artículos suprimidos: NO

LEY 2633-A		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley 2633-A)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 2633-A.		